REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Guerra y Marina

25

ASUNCION, 14 de Abril de 1909.

N.º 479

Vistos los recaudos presentados por el Señor Lázaro Sanchez, para percibir la pensión acordada á los veteranos de la guerra contra la triple alianza, y de conformidad al dictámen del Fiscal General del Estado;

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P. E.

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase al Señor Lázaro Sanchez la pensión que corresponde al soldado veterano de la guerra contra la triple alianza, de acuerdo á la ley de la materia.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Gonzalez Navero

Albino Jara